

Minuta sobre Análisis de Criterios para una adecuada Evaluación del cumplimiento de Normas

Versión 28.04.2017

1. Objetivo

Analizar la competencia legal del Ministerio del Medio Ambiente en la evaluación del cumplimiento de Normas de Calidad Ambiental.

2. Decreto Supremo N° 38¹

El D.S. N° 38, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, en su Título Segundo, Art. N° 10, señala lo siguiente: *“Corresponderá al Ministro de Medio Ambiente definir un programa de regulación ambiental que contenga los criterios de sustentabilidad y las prioridades programáticas en materia de políticas, planes y programas de dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.”*

El Art. N° 28, del mismo decreto, establece: *“Los protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis para determinar el cumplimiento de la norma de calidad serán establecidos por la Superintendencia... La Superintendencia deberá remitir al Ministerio, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que establezca la norma respectiva, la propuesta de resolución mediante el cual establezca dichos protocolos, procedimientos y métodos.”*

Adicionalmente, el Art. N° 39, sobre la ponderación de los criterios de la revisión de la norma, en la letra b se tiene: *“El nivel de cumplimiento informado por la Superintendencia del Medio Ambiente y vigencia actual de los objetivos tenidos en cuenta al momento de su dictación”*

3. Decreto Supremo N° 39²

Por su parte, el D.S. N° 39, que establece el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación en su Título Primero, Art. N° 1°, señala lo siguiente: *“la coordinación del proceso de Elaboración de PPA y/o PDA corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente” y “El seguimiento al cumplimiento del PPA y/o PDA, corresponderá a la Superintendencia de Medio Ambiente.”*

4. Ley N° 20.417³

La Ley N° 20.417, en su Título I, Art. N° 2, establece: *“La Superintendencia del Medio Ambiente tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.”*

¹ D.S. N°38, del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053036>

² D.S. N°39, del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053037>

³ Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010459&idVersion=2012-06-28>

En su Art. N° 3, de las funciones y atribuciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, en la letra c, se tiene: "Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados."

5. Conclusiones

Según lo expuesto en los párrafos anteriores, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, elaborar y definir un programa de regulación ambiental, en materia de políticas, normas y planes de prevención y/o descontaminación atmosférica, siendo responsabilidad de la Superintendencia del Medio Ambiente establecer los protocolos, los procedimientos, los métodos de medición y determinar el nivel de cumplimiento de las normas de calidad. A continuación se muestra un esquema de sus respectivas funciones:

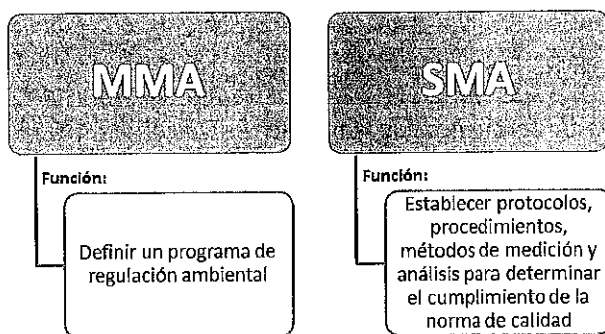


Figura 1: Funciones del Ministerio del Medio Ambiente y la Superintendencia del Medio Ambiente⁴.

⁴ Elaboración propia, basado en el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, D.S. N° 38, del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053036>